

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) de aprobación del proyecto de cubierta de las gradas del campo de fútbol municipal Parque Atlántico

Visto el expediente relativo al proyecto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

- I. Visto el proyecto denominado "Cubierta de las gradas del campo de fútbol municipal Parque Atlántico".
- II. Encontrándose la actuación solicitada entre las relacionadas en el artículo 332 y/o 333 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, resulta innecesaria la emisión de informe de compatibilidad urbanística para la adopción del acuerdo municipal que la autorice a los efectos previstos en el artículo 329 del citado texto legal.
- III. Informe emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 13 de diciembre del presente, en el que se hace constar: "(...)En virtud de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de mayo, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP, en adelante), y en consonancia con el artículo 231.1 de la citada LCSP, así como lo establecido en el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegido de Canarias, en relación con el proyecto de obra de referencia, con fecha noviembre de 2023, redactado por el dr. arquitecto, don Jorge Luis Manzano Cabrera, con número de colegiado en el C.O.A.G.C. de Gran Canaria 1.464, se tiene a bien informar:

PRIMERO: Localización de la obra

Las obras objeto de este proyecto se desarrollan en el campo de fútbol municipal Parque Atlántico, localizado en el barrio de Parque Atlántico, en la calle Alférez Provisional, nº 151, C.P. 35012 en el T.M. de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO: Objeto del proyecto de obra

El objeto principal del presente proyecto consiste en la creación de una cubierta del graderío existente en el campo de fútbol municipal Parque Atlántico.

TERCERO: Presupuesto y plazo de ejecución de la obra

El proyecto tiene un presupuesto Base de Licitación de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (213.585,73 €), según se recoge en el presupuesto de obra presentado, y cuenta con un plazo de ejecución previsto de 4 meses.

CUARTO: Normativa urbanística

Las obras comprendidas en el proyecto se destinan al mismo uso establecido por la ordenanza y no contravienen los parámetros comprendidos en esta, por tanto, cumple con los requerimientos demandados por el planeamiento y se entiende conforme con la ordenación urbanística aplicable puesto que cumple las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO: Contenido documental.

Examinada la documentación del proyecto de obras se verifica que su contenido comprende la documentación mínima prevista en el artículo 233.1 de la LCSP, y se considera que es suficiente y técnicamente viable, toda vez que permite definir y valorar los trabajos que comprende.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/12/2023 11:04
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/12/2023 11:07
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/12/2023 12:10



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Aprobación de proyecto de obra

En razón de cuanto antecede,

CONCLUSIÓN

Se verifica que en la redacción del proyecto de cubierta de gradas del campo de fútbol municipal Parque Atlántico, se han tenido en cuenta las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica de aplicación, ya que las obras objeto del mismo se ajustan a la ordenación urbanística de aplicación, puesto que cumple las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y que la documentación contenida en el proyecto de referencia es acorde a lo previsto en el artículo 233.1 de la LCSP, informando FAVORABLEMENTE el mismo a los efectos de continuar su tramitación.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD, de fecha 13 de diciembre de 2023, con la conformidad del gerente del IMD, esta presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1 de los Estatutos del IMD de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por decreto de la alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado “Cubierta de las gradas del campo de fútbol municipal Parque Atlántico” por un importe de DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (213.585,73 €).

SEGUNDO.- La presente autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 331 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, produce los mismos efectos que la licencia urbanística.

TERCERO.- Notificar el presente a todos los interesados.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la



E006754ad10d120a6307e701500090fm

E006754a010d12046c307e70150c090r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/12/2023 11:04
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/12/2023 11:07
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/12/2023 12:10

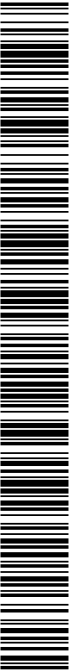


Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Aprobación de proyecto de obra

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	18/12/2023 11:04
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/12/2023 11:07
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/12/2023 12:10

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

DECRETO									
2023 - 755	18/12/2023								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria Ref.: JARS/dgs Expte.: Apro.proyec Parque Atlántico Trámite: Aprobación de proyecto de obra (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  E006754a010d12046c307e70150090fh Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>18/12/2023 11:04</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>18/12/2023 11:07</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>18/12/2023 12:10</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	18/12/2023 11:04	CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/12/2023 11:07	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/12/2023 12:10
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	18/12/2023 11:04								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	18/12/2023 11:07								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	18/12/2023 12:10								